



## **DOCUMENTACIÓN A APORTAR A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA RIEGO**

### **PARA CAUDAL INSTANTÁNEO MENOR A 4 l/s**

Nota Simple Informativa o fotocopia compulsada del título de propiedad de la finca, inscrito en el Registro de la Propiedad (art. 106 del RDPH) o Certificación Catastral.

Original o fotocopia compulsada de la Cédula Catastral de la Propiedad con Plano descriptivo.

Memoria Descriptiva del aprovechamiento, en la que se debe incluir unos mínimos apartados contemplados en el Anexo I (art. 130 del RDPH).

*En caso de que proceda:*

Fotocopia compulsada del C.I.F.

Fotocopia compulsada de escritura de constitución de la sociedad.

Autorización escrita o poder notarial por el que se le concede, por parte del titular, titulares o socios propietarios de la finca, capacidad legal para actuar en su nombre y representación en los efectos correspondientes a esta solicitud.

### **PARA CAUDAL INSTANTÁNEO IGUAL O MAYOR A 4 l/s**

Nota Simple Informativa o fotocopia compulsada del título de propiedad de la finca, inscrito en el Registro de la Propiedad o Certificación Catastral.

Proyecto (cuatro ejemplares o tres y uno en soporte digital), debe estar compuesto al mínimo por las partes descritas en el Anexo II.

*En caso de que proceda:*

Fotocopia compulsada del C.I.F.

Fotocopia compulsada de escritura de constitución de la sociedad.

Autorización escrita o poder notarial por el que se le concede, por parte del titular, titulares o socios propietarios de la finca, capacidad legal para actuar en su nombre y representación en los efectos correspondientes a esta solicitud.

### **PARA CAUDAL INSTANTÁNEO IGUAL O MAYOR A 8 l/s**

Fotocopia compulsada del C.I.F.

*Para estos casos:*

Se presentara la solicitud acompañada del Anexo III debidamente cumplimentado.

Autorización escrita o poder notarial por el que se le concede, por parte del titular, titulares o socios propietarios de la finca, capacidad legal para actuar en su nombre y representación en los efectos correspondientes a esta solicitud.

#### **NOTAS AL TEXTO**

- Zona de policía: corresponde a una anchura de 100 metros medidos horizontalmente a partir del cauce (art. 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).